

## **ANEXO**

La carrera de Especialización en Cardiología - Centro Formador Sanatorio Pasteur, fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Tucumán, que en el año 1999 ha cumplido con un proceso de evaluación externa por parte de la CONEAU y ha firmado un acuerdo en julio de 2019 para la realización de una segunda evaluación.

### **EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA**

Esta carrera se presenta por primera vez a evaluación para este centro formador. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado (Resolución Ministerial N° 51/10). La CONEAU procede a su evaluación en el marco de lo establecido en la Resolución CONEAU N° 633/16 y la RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME (tercera etapa de la quinta convocatoria para la acreditación de carreras en funcionamiento de especialización, maestría y doctorado).

### **I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN**

#### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Especialización en Cardiología, de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT), Facultad de Medicina, Centro Formador Sanatorio Pasteur, se inició en el año 2010 en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Junto con este trámite se presentaron a evaluación otros 10 centros formadores donde también se dicta la Especialización en Cardiología: Instituto de Enfermedades Cardiovasculares Cordis; Instituto de Cardiología Intervencionista; Instituto de Cardiología; Clínica Yunes; Hospital San Bernardo; Instituto Tucumán de Enfermedades del Corazón; Centro Modelo de Cardiología; Sanatorio Nuestra Señora del Rosario Instituto de Cardiología; Hospital Centro de Salud Zenón Santillán y Centro Privado de Cardiología.

Las actividades asistenciales y los ateneos clínicos y bibliográficos de la carrera se llevan a cabo en el Centro Formador Sanatorio Pasteur, en Catamarca. Además, los alumnos asisten al Colegio Médico de Tucumán, donde docentes de la UNT dictan clases teóricas.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 1874/03, de creación de la carrera y la Res. CS N° 1132/10, que designa al Director y al Codirector Académicos. Asimismo, en la respuesta al informe de evaluación se adjuntó la siguiente normativa: la Res. CS N° 1961/17 y su modificatoria parcial la Res. CS N° 525/19, que aprueban el plan de estudios y reglamento de la carrera y la Res. Decanal N° 81/19 que designa a la Coordinadora de la formación práctica de esta carrera.

### **Estructura de gestión académica**

La Res. CS N° 1961/17 y su modificatoria, la Res CS N° 525/19, establecen la estructura de gestión de la carrera y las funciones de sus integrantes. La carrera está a cargo de un Director Académico y de un Codirector Académico, los cuales juntamente con los Coordinadores de Módulos y los Coordinadores de la práctica de cada centro formador integran el Comité Académico (este organismo es común a todos los centros formadores donde la UNT desarrolla la Especialización en Cardiología).

En el anexo de la Res N° 525/19 se establecen acciones de coordinación entre los Centros Formadores y la dirección de la Especialización, para mejorar la articulación entre el gobierno de la carrera y los docentes de cada ámbito.

Considerando la documentación adjuntada a la respuesta, se concluye que la estructura de gestión establecida en la nueva normativa es adecuada, al igual que las funciones asignadas en ella a cada uno de sus integrantes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

En la respuesta la institución presentó el plan de estudios que a continuación se describe:

<b>Plan de estudios</b>		
<b>Plan de estudios aprobado por Res. CS N° 1961/2017 y modificado por Res CS N° 525/2019.</b>		
<b>Tipo de actividad curricular</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Carga horaria</b>
Materias comunes (23 módulos y 4 seminarios)	27	162 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Rotaciones (7.680 horas), guardias (4.800 horas), ateneos clínicos y bibliográficos (624 horas)	-	13.104 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>13.266 horas</b>
Duración de la carrera: 4 años		
<b>Plazo para presentar el trabajo final, tras la finalización del cursado: 12 meses.</b>		

#### **Organización del plan de estudios**

Según lo establecido en las Res. CS N° 1961/17 modificada por Res CS N° 525/19 el plan de estudios es estructurado y se organiza en 2 grandes ejes: Formación teórica y Formación práctica.

El eje de Formación teórica abarca 3 unidades temáticas, cada una de las cuales se integra con entre 7 y 8 Módulos, y 1 o 2 Seminarios. El plan establece que las actividades Teóricas de Módulos y Seminarios se desarrollan en las aulas del Colegio Médico de Tucumán, en horario de 12 a 18 horas, abarcando 162 horas presenciales a lo largo de la carrera.

La formación teórica además abarca Ateneos Clínicos y Bibliográficos desarrollados en el centro formador 2 veces por semana, con una carga horaria de 90 minutos cada uno, alcanzando 156 horas anuales, que totalizan 624 horas al concluir el cursado.

Finalmente, para acceder al título de Especialista el alumno debe aprobar, además, un examen teórico-práctico final, oral, un trabajo final individual, de carácter integrador, bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo, u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes efectuada en la carrera.

En el plan de estudios presentado en la respuesta se definieron con claridad las cargas horarias parciales y totales de índole práctica y teórica. El eje de Formación Teórica es de 786 horas totales, de las cuales 162 horas se distribuyen en 23 Módulos y 4 Seminarios, que se dictan en el Colegio Médico de Tucumán, mientras que las 624 horas teóricas restantes se destinan a Ateneos Bibliográficos y Clínicos que se desarrollan en el Centro Formador.

En la instancia de recurso de reconsideración se refrenda, mediante la firma del Director de la carrera y del Decano de la Facultad de Medicina de la UNT, el convenio específico celebrado con el Colegio Médico de Tucumán, en el cual se establece que se utilizarán sus

aulas para que docentes de la carrera dicten clases teóricas de esta Especialización a sus alumnos.

En ocasión del recurso, además, se informa que los alumnos concurrirán a las clases teóricas en el Colegio Médico de Tucumán un viernes al mes, durante 8 meses al año y a lo largo de 3 años. Se aclara que, a fin de compensar las horas de actividades asistenciales correspondientes al día que viajan a la ciudad de San Miguel de Tucumán, los alumnos deberán realizar tareas en el Centro Formador el día sábado posterior a la actividad teórica en el Colegio Médico de Tucumán, concurriendo al servicio que les corresponda para cumplimentar la totalidad de horas prácticas que estipula el plan de estudios.

Los contenidos del plan de estudios se corresponden con los objetivos de la carrera y el perfil de graduado propuesto. Considerando la información aportada en la instancia de respuesta, las referencias bibliográficas de las actividades curriculares son pertinentes a las respectivas temáticas de la carrera y se encuentran actualizadas. El cronograma de cursado informado en oportunidad del recurso de reconsideración se considera apropiado, en tanto garantiza el cumplimiento de la carga horaria teórica, así como el desarrollo de las actividades asistenciales en el Centro Formador, de acuerdo a lo establecido en la normativa de la carrera.

Cabe señalar que recientemente se han aprobado estándares para las especializaciones Médicas, Odontológicas, Farmacéuticas y Bioquímicas (RESOL-2019-2643-APN-MECCYT) que exigen una carga horaria teórica mayor. Por lo tanto, es necesario adecuar el plan de estudios a fin de cumplir con este requisito.

#### **Actividades de formación práctica:**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>12.480 horas</b>
<b>Se consignan expresamente en la normativa: Sí, en Res. CS N° 525/19.</b>	

De acuerdo con lo consignado en el actual plan de estudios, las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden un total de 12.480 horas que se distribuyen en 7.680 horas de rotaciones obligatorias y 4.800 horas de guardias.

En el plan de estudios se describen las rotaciones a realizar según el servicio y los tipos y cantidades de procedimientos a desarrollar como mínimo por el alumno durante cada rotación. También consta la modalidad de evaluación de la formación práctica por competencias.

El número de guardias y su duración, establecidas en la normativa presentada en la respuesta resultan suficientes para cumplir con los objetivos de formación previstos en la carrera. Asimismo, las cantidades y tipos de prácticas y procedimientos requeridos como mínimo al alumno resultan adecuados para la adquisición de destrezas y habilidades propias de un especialista en cardiología.

En el Primer año los alumnos rotan por el Servicio de: Clínica Médica (12 meses); y desde el Segundo hasta el Cuarto año rotan por los Servicios de: Unidad Coronaria (9 meses); Recuperación Cardiovascular (6 meses); Hemodinamia y Electrofisiología (5 meses); Consultorio Externo (5 meses); Ergometría y Holter (2 meses); Medicina Nuclear (2 meses); Ecocardiografía (2 meses); y Cardiología Pediátrica (2 meses).

En la respuesta se presentó un convenio específico celebrado con el Sanatorio Pasteur. Se advierte que está correctamente firmado por el Rector de la UNT y la Directora del Sanatorio Pasteur y en él se establece que la formación teórica y práctica se regirá según lo establecido por Resolución del Consejo Superior de la UNT, y que la responsabilidad académica estará a cargo de la Universidad, tanto en lo relativo a la selección de ingresantes como al plan de estudios y supervisión de sus actividades, entre otros aspectos.

En el anexo de la Res. CS N° 525/19 se establecen las acciones de coordinación a desarrollar entre los Centros Formadores y la dirección de la Especialización, con el objeto de mejorar la articulación entre los distintos procesos de formación. Las medidas establecidas son adecuadas.

### **Requisitos de admisión**

En la Res. CS N° 1961/17 presentada en la respuesta se han reformulado las condiciones de admisión a la carrera. Se exige título habilitante de médico expedido por una universidad del país reconocida; o del extranjero reconocida de acuerdo a los tratados de reciprocidad o revalida otorgada por la autoridad competente. También debe presentar inscripción y certificado de matriculación nacional o provincial; certificación del ingreso a la residencia (donde se incluye los antecedentes tenidos en cuenta para la selección); y demostrar conocimientos básicos de comprensión de texto en idioma Inglés Certificado y participar de una entrevista.

Considerando las condiciones de admisión establecidas en el documento aprobado por Res. CS N° 1961/17 y lo informado en la respuesta, se concluye que los requisitos de admisión resultan adecuados para asegurar un correcto perfil de ingresante a la carrera.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Para la próxima acreditación se deberá ajustar la distribución de horas teóricas y prácticas del plan de estudios a fin de cumplir con lo establecido en los estándares para las especializaciones Médicas, Odontológicas, Farmacéuticas y Bioquímicas, aprobados por RESOL-2019-2643-APN-MECCYT.

### III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a lo informado en la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico está compuesto por 33 integrantes:

Cuerpo académico	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 33	6	4	19	4	
Mayor dedicación en la institución	25				
Residentes en la zona de dictado la carrera	9				

De acuerdo con los antecedentes informados en la respuesta, los integrantes del cuerpo académico presentan las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los integrantes del cuerpo académico	Medicina (32) y Biología (1)
Cantidad de integrantes del cuerpo académico con antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	2
Cantidad de integrantes del cuerpo académico con producción en los últimos 5 años	15
Cantidad de integrantes del cuerpo académico con participación en proyectos de investigación	13
Cantidad de integrantes del cuerpo académico inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	2
Cantidad de integrantes del cuerpo académico con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	32 (7 en este centro formador)

Todos los integrantes del cuerpo académico son estables.

#### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y Codirector de la carrera y sobre el Coordinador de la práctica:

<b>Director Académico según Res. CS N° 1132/10</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico; Especialista en Cardiología y Magíster en Educación Médica (Universidad Nacional de Tucumán).
Certificación de Especialidad	Certificación y Recertificación de Especialista en Cardiología (Federación Argentina de Cardiología)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Asociado en la Institución
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, es Jefe de Unidad Coronaria, Codirector de Dpto. de Ecocardiografía Doppler, en Centro Priv. de Cardiología.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 5 publicaciones en revistas con arbitraje y ha presentado 4 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y ha sido convocado a instancias de evaluación de instituciones.

<b>Codirector Académico según Res. CS N° 1132/10</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico; Especialista en Cardiología y Doctor en Medicina (Universidad Nacional de Tucumán).
Certificación de Especialidad	Médico Cardiólogo recertificado (Federación Argentina de Cardiología).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Asesor y Asociado en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, es Jefe de Sala en Hospital Padilla y Director de Residentes en Instituto Tucumán de Enfermedades del Corazón (ITEC)
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	No

Informa producción en los últimos 5 años	Sí, una publicación con arbitraje
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis.

<b>Coordinadora de la práctica en el centro formador</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Médica (Universidad de Buenos Aires), Especialista en Electrofisiología Cardíaca (Universidad Favaloro)
Certificación de especialidad	Especialidad en Cardiología certificada por la Sociedad Argentina de Cardiología (SAC) y por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, con 3 recertificaciones en la SAC.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Coordinadora del centro formador
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Si
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, es jefa de la Unidad Coronaria del Sanatorio Pasteur
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí, dirigía una actividad de investigación vigente al momento de la presentación.
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, 10 presentaciones de trabajos a congresos y 2 a jornadas, que no han sido publicados.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

El Director Académico de la carrera es Magister en Educación Médica y Especialista en Cardiología. Informa experiencia en la gestión y la dirección de trabajos finales de posgrado, producción científica, y se desempeña como Jefe de la Unidad Coronaria y Codirector del Departamento de Ecocardiografía Doppler del Centro Privado de Cardiología de Tucumán. También es el docente a cargo de 2 módulos del plan de estudios (Miocardiopatías / Pericardiopatías y Síndromes Aórticos).

El Codirector Académico está Doctorado en Medicina y posee título de Especialista en Cardiología, otorgado por la UNT. Informa trayectoria académica y profesional vinculada con la temática.



La Coordinadora de la práctica dirige la residencia en Cardiología del Sanatorio. Posee el título de Especialista en Electrofisiología Cardíaca, otorgado por la Universidad Favaloro, además ha certificado y recertificado su especialidad en Cardiología ante organismos no universitarios. Posee trayectoria profesional, antecedentes en docencia y producción reciente. Se desempeña en el Sanatorio Pasteur como Jefa de la Unidad Coronaria. Si bien mostraba un exceso de funciones docentes, al presentarse la respuesta se advierte que han sido redistribuidas adecuadamente entre los integrantes del plantel. La Coordinadora actualmente como docente tiene a su cargo sólo los ateneos clínicos y bibliográficos.

En base a los datos aportados en la respuesta, el perfil de la Coordinadora es apropiado y pertinente a las tareas de docencia y gestión que le han asignado.

Respecto del Comité Académico, de sus 17 integrantes 15 poseen un nivel de titulación igual o superior al que otorga la carrera. Los 2 que no están posgraduados han certificado sus especialidades ante organismos no universitarios. Uno de ellos se desempeña como Jefe de la Unidad Coronaria, Director de la residencia en el Instituto de Cardiología, y ha sido designado por la UNT como Coordinador de práctica en ese Instituto. El segundo miembro del Comité Académico no posgraduado es el responsable del módulo Hipertensión Arterial, quien informa ser fellow del American College of Cardiology y docente autorizado de la Facultad.

Se concluye que los integrantes del Comité Académico que no están posgraduados poseen trayectorias profesionales y docentes que ameritan sus desempeños en este organismo de gestión. Asimismo, los restantes miembros del Comité poseen nivel de titulación de posgrado e informan antecedentes profesionales y académicos acordes a las funciones asignadas.

De los 33 integrantes del cuerpo académico 29 poseen título de posgrado. Los 4 restantes no están posgraduados, pero todos han certificado sus especialidades ante organismos no universitarios y 2 de ellos son los miembros del Comité Académico cuyos perfiles ya se analizaron y se consideraron apropiados. De los restantes, uno es docente concursado en la UNT, dicta en el área de Hemodinamia y Angiografía General, y se desempeña profesionalmente desde el año 1997 en el Instituto de Cardiología, en el Servicio de Hemodinamia y Cardioangiología Intervencionista. Con respecto a su participación en esta carrera, es uno de los colaboradores de una asignatura teórica que se dicta en Tucumán (“Cardiopatía Isquémica”). El segundo docente informa residencia en Catamarca y su mayor

desempeño en el Hospital Interzonal San Juan Bautista de Catamarca. En los últimos cinco años ha presentado 2 trabajos a congresos de la especialidad, y actualmente ejerce el cargo de Jefe de Servicio de Clínica Médica, del Hospital San Juan Bautista. En ocasión del recurso de reconsideración se informa que participa en la rotación en Clínica Médica, durante el primer año de la carrera. Su perfil es adecuado para desempeñar la función asignada.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente establecidos en la Res. CS N° 1961/17, a través de un proceso de autoevaluación que será llevado a cabo por personal directivo, miembros del Comité Académico y docentes de cada módulo, encuestas a los estudiantes de la carrera y entrevistas con distintos grupos de alumnos en las diferentes etapas de desarrollo de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	7
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación consisten en estudios multicéntricos. Se sugiere desarrollar otras líneas de investigación, para estimular la participación de los alumnos en los proyectos, complementando así su formación.

#### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

##### **Características**

El alumno debe aprobar un examen teórico – práctico con pacientes y luego un trabajo final individual de carácter integrador. El trabajo final debe centrarse en el tratamiento de una problemática acotada, derivada del campo de una o más profesiones, bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo, u otras, que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. El cursante tiene

el plazo de un año, contado a partir de la aprobación del cursado para presentar el trabajo, con posibilidad de prórroga por un año, ante motivos debidamente fundamentados.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es adecuada.

En la respuesta se adjuntó el trabajo final del único egresado. Este trabajo es apropiado, posee un correcto manejo estadístico de los resultados y su temática es pertinente a la carrera.

### **Jurado**

En la Res. CS N° 525/19 presentada en la respuesta se establece que el Jurado evaluador deberá estar integrado por el Director y el Codirector de la carrera y algún otro integrante del Comité Académico.

La conformación del jurado de trabajo final integrador establecida en la nueva normativa es adecuada.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2013 hasta el año 2017, han sido 11. En ocasión de presentarse la respuesta uno de ellos se había graduado.

En la normativa se establece que las actividades desarrolladas por el alumno son evaluadas por el docente responsable de la rotación y supervisadas por el Coordinador de la práctica.

En la instancia del recurso se informa que se ha creado un comité para el acompañamiento de los alumnos en la realización de sus trabajos finales. Se recomienda reforzar el seguimiento y la orientación de los alumnos, para elevar la cantidad de egresados.

Durante la visita y las entrevistas a alumnos de la carrera, se identificó la carencia de un registro de formación práctica que incluyera actividades de sala, consultorio, guardia y evaluaciones para la formación de los alumnos. Solo se consignaban datos muy generales, impidiendo constatar el cumplimiento de lo exigido en el plan de estudios.

En la respuesta la institución presentó un modelo de ficha individual que el alumno deberá llevar para ser llenada en oportunidad de las prácticas que realice. En la misma se deberá incluir cada una de las actividades que desarrolle a lo largo de los 4 años de formación práctica y detallará las rotaciones, fecha de inicio y terminación de la actividad, horario, tipo y número de prácticas realizadas. Se adjunta modelo de ficha realizada. En ella consta: un ítem para indicar el lugar de rotación, una columna donde se consigna cada fecha, a continuación, otras para indicar los tipos y cantidades de procedimiento desarrollados en ese día, una

columna para indicar la índole de participación del alumno (observador, colaborador o ejecutor), y a continuación la firma y nombre del docente que lo supervisó en cada caso. Un resumen final indica la cantidad total de procedimientos efectuados en esa rotación, la valoración de éstos con calificación por parte del docente.

El nuevo modelo de ficha propuesto para el control diario de los procedimientos efectuados por cada alumno es adecuado, y permitirá constatar el cumplimiento del tipo y número de actividades previstas para su formación. Es necesario implementarlo a la brevedad para todos los alumnos de la carrera.

En la presentación se detalla la situación profesional y académica actual de egresados de la Especialización. En oportunidad del recurso se informa que se generará un registro con todos los graduados de la carrera. Es necesario diseñar y formalizar un mecanismo institucional de seguimiento de graduados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Implementar el modelo de registro de actividades prácticas informado en la respuesta.

Asimismo, se recomienda:

- Reforzar los mecanismos seguimiento de alumnos, para elevar la cantidad de egresados.
- Diseñar y formalizar un mecanismo institucional de seguimiento de graduados.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Para el dictado de módulos teóricos la carrera utiliza 4 aulas del Colegio Médico de Tucumán.

El Sanatorio Pasteur, ubicado en Catamarca es el único ámbito asistencial utilizado.

En la visita se constató que el centro formador Sanatorio Pasteur posee consultorios externos, Sala de Hemodinamia, Sala de Ergometría, Recuperación Cardiovascular, Unidad Coronaria (16 camas), Terapia Intensiva, Sala de Guardia, Quirófanos, sala de Electrofisiología, Ecocardiografía y Cámara Gamma, Internación (160 camas), Tomógrafo y Resonador.

Se concluye que la carrera dispone del equipamiento y la infraestructura requeridos para el desarrollo de todas las prácticas asistenciales previstas.

La institución informa que los alumnos y docentes de la Especialización tienen acceso a la biblioteca impresa y virtual del Colegio Médico de Tucumán, y a las Bibliotecas de: la Facultad de Medicina, la Universidad y de la Federación Argentina de Cardiología (FAC). La

Biblioteca de la Facultad posee 10 suscripciones a revistas especializadas en la temática y el acceso a bases de datos y a bibliotecas virtuales, entre las cuales está la Biblioteca virtual de RIMA además de la bibliografía electrónica mencionada, también disponen de 7 siguientes volúmenes vinculados con la temática, en las Bibliotecas de la Facultad y del Colegio Médico de Tucumán al cual acuden para las clases teóricas (cuyo convenio se ha adjuntado). Además, pueden acceder a la biblioteca de la Federación Argentina de Cardiología (FAC).

En Tucumán los alumnos disponen de un acervo bibliográfico completo y actualizado. Esto, sumado a la existencia de la otra biblioteca ubicada en el Centro Formador Sanatorio Pasteur de Catamarca, cuyo fondo bibliográfico se observó en la visita, permite concluir que resulta suficiente para los requerimientos de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

En la respuesta la institución presentó las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene del Centro Formador Sanatorio Pasteur y del Colegio Médico de Tucumán, donde se desarrollan actividades de la carrera. La instancia responsable de estos aspectos es el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la UNT.

## **CONCLUSIONES**

Esta carrera se presenta por primera vez para su evaluación en este Centro Formador. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado (Resolución Ministerial N° 51/10). La CONEAU procede a su evaluación en el marco de lo establecido en la Resolución CONEAU N° 633/16 y la RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME (tercera etapa de la quinta convocatoria para la acreditación de carreras en funcionamiento de especialización, maestría y doctorado).

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que la misma contempla los principales aspectos implicados en el funcionamiento de la carrera. Por su parte, la estructura de gestión es adecuada y del análisis de las trayectorias de sus miembros se desprende que poseen antecedentes suficientes para el correcto desarrollo de sus funciones.

El plan de estudios posee una estructura y una organización adecuados para el alcance de los objetivos propuestos, y los contenidos informados son suficientes para el correcto desarrollo de la formación. Los requisitos de admisión son apropiados. Por otra parte, las prácticas a desarrollar son suficientes para el abordaje de los contenidos planteados en el plan de estudios. Se establece el compromiso de implementar la modalidad de registro de actividades prácticas informada en todos los ámbitos de práctica de la carrera. Asimismo, con respecto a la distribución teórico práctica de la carga horaria, para la próxima acreditación deberá adecuarse a fin de cumplir con el requisito de carga horaria teórica establecido en los estándares para las especializaciones Médicas, Odontológicas, Farmacéuticas y Bioquímicas, aprobados por RESOL-2019-2643-APN-MECCYT.

El cuerpo académico resulta adecuado y los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes para el seguimiento de sus actividades.

La modalidad de evaluación final es adecuada. El trabajo final del único egresado de la carrera es apropiado, posee un correcto manejo estadístico de los resultados y su temática es pertinente. Se recomienda reforzar los mecanismos seguimiento de alumnos, para elevar la cantidad de graduados.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes para el desarrollo de las actividades propuestas en el plan de estudios.

Dado que la carrera se presenta por primera vez para su evaluación en este Centro Formador, corresponde otorgar un plazo de acreditación de tres (3) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-28856230-APN-DAC#CONEAU RRANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.